



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN JULIACA

“Capital de la Integración Andina”

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 234-2022-MPSR-J/GEMU.

Juliaca, 10 de mayo del 2022.

VISTO. – Resolución de Gerencia Municipal N° 409-2019-MPSR-J/GEMU, Informe N° 002-2020-MPSR-J/GEIN/SGCIUM-EINV, Informe N° 005-2022-MPSR-JGEMU/USLO/I-OMVN, Carta N° 195-2022-MPSR-J/USLO/HCT, Informe N° 064-2022-MPSR-J/GEIN/SG CIUM-EINV, Carta N° 086-2022-MPSR-J/GEIN, Dictamen Legal N° 700-2022-MPSRJ/GAJ.

CONSIDERANDO. -

Que, a mérito de lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial de San Román, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 409-2019-MPSR-J/GEMU, se aprueba el EXPEDIENTE TÉCNICO de Inversiones de Optimización, Ampliación Reposición y Rehabilitación – IOARR – del Proyecto Denominado: “Remodelación de Ambiente de Usos Múltiples; En El(La) Ex Camal Intersecciones Jr. San Martín y Av. Circunvalación del Distrito de Juliaca, Provincia San Román, Departamento Puno”, con Código Único de Inversiones: 2468610; Monto de Inversión Total: S/. 62,480.32 (Sesenta y Dos Mil Cuatrocientos Ochenta 32/100 Soles); Plazo de Ejecución: 30 días calendario (01 mes); Modalidad de Ejecución: Administración Directa, y conforme el siguiente detalle:

COSTO DIRECTO	: S/. 43,025.32
Gastos Generales (15.51%)	: S/. 6,675.00
Gastos Supervisión (10.31%)	: S/. 4,440.00
Gastos Liquidación (8.60%)	: S/. 3,700.00
Gastos Expediente Técnico (10%)	: S/. 4,640.00
TOTAL, PRESUPUESTO	: S/. 62,480.32

Que, mediante Informe el residente de la obra presente el expediente técnico modificado del IOARR: “Remodelación de ambiente de usos múltiples en el (la) ex camal intersección Jr. San Martín y Av. Circunvalación del Distrito de Juliaca, provincia de San Román, Departamento de Puno”, así mismo, mediante Informe N° 002-2020-MPSR-J/GEIN/SGCIUM-EINV, el Sub Gerente de Conservación de Infraestructura Urbana y Mantenimiento Vial, recomienda la modificación del expediente técnico sin modificación presupuestal;

Que, mediante Informe N° 005-2022-MPSR-JGEMU/USLO/I-OMVN, El Inspector de la Obra otorga su conformidad a la modificación del expediente técnico del IOARR: “Remodelación de ambiente de usos múltiples en el (la) ex camal intersección Jr. San Martín y Av. Circunvalación del Distrito de Juliaca, provincia de San Román, Departamento de Puno”;

Que, mediante Carta N° 195-2022-MPSR-J/USLO/HCT, El Jefe de la Unidad de Supervisión y liquidación de obras, opina favorablemente para la aprobación del expediente técnico modificado por deductivos y partidas nuevas del IOARR: “Remodelación de ambiente de usos múltiples en el (la) ex camal intersección Jr. San Martín y Av. Circunvalación del Distrito de Juliaca, provincia de San Román, Departamento de Puno”;

Que, mediante Informe N° 064-2022-MPSR-J/GEIN/SG CIUM-EINV, el Sub Gerente de Conservación de Infraestructura Urbana y Mantenimiento Vial, opina favorablemente para su la modificación del expediente técnico por deductivos y partidas nuevas del IOARR: “Remodelación de ambiente de usos múltiples en el (la) ex camal intersección Jr. San Martín y Av. Circunvalación del Distrito de Juliaca, provincia de San Román, Departamento de Puno”, a la vez, solicita su aprobación bajo acto resolutivo;

Que, mediante Carta N° 086-2022-MPSR-J/GEIN, el Gerente de Infraestructura, otorga su conformidad a la modificación del expediente técnico por deductivos y partidas nuevas del IOARR: “Remodelación de ambiente de usos múltiples en el (la) ex camal intersección Jr. San Martín y Av. Circunvalación del Distrito de Juliaca, provincia de San Román, Departamento de Puno”, en efecto, solicita su aprobación bajo acto resolutivo;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN

JULIACA

“Capital de la Integración Andina”

Que, mediante Dictamen Legal N° 700-2022-MPSRJ/GAJ, el Gerente de Asesoría Jurídica, dictamina por la procedencia de la aprobación del expediente técnico modificado por deductivos y partidas nuevas del IOARR: “Remodelación de ambiente de usos múltiples en el (la) ex camal intersección Jr. San Martín y Av. Circunvalación del Distrito de Juliaca, provincia de San Román, Departamento de Puno”;

Que, los entes administrativos responsables antes referidos han evaluado los aspectos técnicos, presupuestales y normativos respecto del Expediente Técnico, objeto de pronunciamiento, habiendo emitido sendos documentos opinando por su viabilidad y procedencia, recomendando su aprobación, no encontrándose opinión desfavorable o contraria en la parte técnica, presupuestaria ni normativa; acreditándose su conformidad con los términos y el contenido del Expediente Técnico objeto de pronunciamiento; lo que conlleva a que Gerencia Municipal concluya que se debe proceder a la emisión del respectivo acto administrativo aprobatorio; siendo que el contenido de los informes y documentos precedentes, sobre los que se basa el presente acto resolutorio, son de responsabilidad de sus emisores; asimismo, la presente resolución aprobatoria no constituye convalidatoria de actos realizados en inobservancia de las normas técnicas, jurídicas y/o presupuestales que le resulten aplicables, asimismo tampoco constituye autorización para su inobservancia;

Que, la Ley N° 2744, ley de Procedimiento Administrativo General, establece en su Artículo IV del Título Preliminar, numeral 1.7 el “principio de presunción de veracidad”, concordante con el artículo 42° de la misma Ley N° 27444, se presume que lo contenido en el documento de la referencia que conforman el Expediente Técnico, responden a la verdad de los hechos que afirman y que han sido debidamente verificado por sus emisores; asimismo el artículo 6°, numeral 6.2 del mismo texto legal señala que, los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, constituyen motivación de la declaración de la conformidad.

Que, con lo expuesto y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 069-2019-MPSRJ-A, concordante con la Resolución de Alcaldía N° 258-2021/MPSRJ-A, el Artículo 20°, inciso 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades, y, visto y leído el contenido del considerando de la presente resolución, los funcionarios que emitieron su pronunciamiento, hacen suyo del contenido de la presente y, en señal de conformidad otorgan el visto bueno correspondiente, *el Gerente de Asesoría Jurídica, Gerente de Infraestructura, Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras;*

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO (por deductivos y partidas nuevas) de Inversiones de Optimización, Ampliación Reposición y Rehabilitación – IOARR – del Proyecto Denominado: “**REMEDIACIÓN DE AMBIENTE DE USOS MÚLTIPLES; EN EL(LA) EX CAMAL INTERSECCIONES JR. SAN MARTÍN Y AV. CIRCUNVALACIÓN DEL DISTRITO DE JULIACA, PROVINCIA SAN ROMÁN, DEPARTAMENTO PUNO**”, con Código Único de Inversiones: 2468610; Monto de Inversión Total: S/. 62,480.32 (Sesenta y Dos Mil Cuatrocientos Ochenta 32/100 Soles); Modalidad de Ejecución: Administración Directa;

ITEM	DESCRIPCIÓN	RESUMEN DE AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL					PRESUPUESTO MODIFICADO TOTAL
		EXPEDIENTE APROBADO	VARIACIÓN DE PRECIOS	ADICIONAL POR MAYORES METRADOS	ADICIONAL POR PARTIDAS NUEVAS	DEDUCTIVO	
C.D	COSTO DIRECTO	43,025.32			4,028.78	4,028.78	43,025.32
G.G	GASTOS GENERALES	6,675.00			625.03	625.03	6,675.00
C.D	GASTOS DE SUPERVISIÓN	4,440.00			415.75	415.75	4,440.00
C.D	GASTOS DE LIQUIDACIÓN	3,700.00			346.46	346.46	3,700.00
G.G	GASTOS DE EXPEDIENTE TÉCNICO	4,640.00			434.48	434.48	4,640.00
C.D	GASTOS DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO						
C.D	COSTO TOTAL DEL PROYECTO	62,480.32			5,850.50	5,850.50	62,480.32
G.G					TOTAL, ADICIONAL DE OBRA		0.00
					% RESPECTO AL EXPEDIENTE TÉCNICO APROBADO		0.00 %



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN JULIACA

“Capital de la Integración Andina”

Se aprueba el Expediente Técnico modificado de conformidad con las recomendaciones y opiniones contenidas en los documentos presentados por las unidades orgánicas responsables, que han sido citados en la parte considerativa y que forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Infraestructura, Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras y demás órganos competentes.

ARTÍCULO TERCERO - ENCARGAR, a la Gerencia de Secretaria General de la municipalidad, la publicación de la presente Resolución Gerencial en el *Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de San Román*.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SAN ROMÁN
JULIACA

Dr. RICARDO WILVAREZ GONZALES
GERENTE MUNICIPAL

CC.
ALCALDÍA
G. SECRETARÍA GENERAL
G. INFRAESTRUCTURA
S. G. DE CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y MANTENIMIENTO VIAL
U. SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS
INSPECTOR DE OBRA
RESIDENTE DE OBRA
ARCHIVO.

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 234-2022-MPSR-J/GEMU
FECHA : 10/05/2022
REG. GEMU : 2022 - 1306
IMPRESO : 10 EJEMPLARES